



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 22 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por HORN
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2023 15:13:34 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001350-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud mediante comunicación telefónica y orden de hospitalización de la magistrada Miriam Ortiz Cruzado, jueza supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: A través de la solicitud del visto, la magistrada Miriam Ortiz Cruzado, jueza supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Cajamarca, indica que se encuentra delicada de salud, habiéndose ordenado su hospitalización, conforme lo acredita con la constancia que adjunta; y que en el transcurso del día estará presentando la documentación correspondiente.

SEGUNDA: Al respecto, estando a que el permiso solicitado está condicionado a que el magistrado acredite haber sido atendido con la constancia de la cita médica, según la Directiva N° 04-2013-GG-PJ; siendo así, en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*",¹ por lo que, resulta necesario encargar el despacho del Primer Juzgado de Paz letrado de la provincia de Cajamarca, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia, a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

TERCERA: Sin perjuicio de ello, se debe requerir al referido magistrado que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

su médico tratante, para la concesión del permiso solicitado; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: SOLICITAR a la magistrada Miriam Ortiz Cruzado, jueza supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Cajamarca, que dentro del plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión de la licencia por enfermedad; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del Primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Cajamarca, a la magistrada **María Augenia Malca Pajares**, jueza supernumeraria del Quinto Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Cajamarca, desde el día **lunes 21 de agosto de 2023**, hasta que dure la licencia de la citada magistrada.

Artículo Tercero: RECOMENDAR a la magistrada encargada que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Cuarto: PONGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA - Cajamarca, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

